

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE 1 VEHÍCULO ELECTRICO 100% PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, SIN OPCIÓN A COMPRA.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTR 2026 218766

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE 1 VEHÍCULO ELECTRICO 100% PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, SIN OPCIÓN A COMPRA.

CPV: 34100000-8 Vehículos a motor.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Comunidad Autónoma de Andalucía.

PROC. ADJ.: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

TIPO CONTRACTUAL: SUMINISTRO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 34.000,00 €

IMPORTE IVA: 7.140,00 €

VALOR ESTIMADO: 41.140,00 €

1.- INTRODUCCIÓN. DENOMINACIÓN

El presente documento corresponde a la memoria justificativa para la contratación del suministro mediante la modalidad de renting, que incluye mantenimiento y seguro del vehículo en perfectas condiciones técnicas y administrativas para su circulación durante el periodo de vigencia del contrato, con destino al uso del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación (en adelante, Agencia Pública). Sin opción a compra.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Agencia Pública Andaluza de Educación, adscrita a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, entre sus funciones tiene por objeto llevar a cabo la licitación y adjudicación de los contratos de infraestructuras educativas, servicios complementarios de la enseñanza, y dotación de equipamientos a centros educativos, y cuya competencia corresponde a esta Comunidad Autónoma.

Actualmente la Agencia cuenta con un vehículo Marca es Volkswagen Passat CC que se encuentra inmovilizado por avería cuya reparación es extremadamente costosa y no parece que sea rentable su reparación debido al historial y antigüedad del vehículo. Fue incorporado al parque móvil de esta Agencia en diciembre de 2008, con el objetivo de dar cobertura a las necesidades logísticas y operativas propias del Director General de esta Agencia, entre las que destacan:

- Desplazamientos del máximo directivo de esta Agencia a diferentes centros educativos por toda la geografía de la comunidad autónoma de Andalucía.

MANUEL LARA JIMENEZ		08/06/2026 17:24:16	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw89noUbR932K0mVGQrnyFOh71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Cobertura de actuaciones en el territorio indicado dentro del marco de las competencias de la Agencia: visita de obras de edificios de infraestructuras educativas en construcción, pendientes de realizar o que han finalizado.
- Presencia que implica desplazamientos del Director General a actos institucionales.

Durante un largo periodo de tiempo el vehículo ha cumplido adecuadamente con las funciones asignadas. Sin embargo, en los últimos tiempos ha comenzado a registrar fallos mecánicos recurrentes y periodos de inactividad debido a reparaciones, que han derivado en:

- Disminución significativa de su fiabilidad. Problemática que el vehículo se averíe durante el traslado del Director General.
- Aumento de los costes de mantenimiento correctivo.
- Pérdida de disponibilidad operativa.
- Riesgos para la seguridad vial y del personal.

El vehículo presenta un kilometraje acumulado cercano a los 300.000 kilómetros, con un desgaste evidente tanto en componentes mecánicos como en sistemas de seguridad y confort.

La persistencia de dichas incidencias mecánicas compromete la normal prestación del servicio de nuestro Director General y a la seguridad de este y de su conductor, que son las personas que hacen uso del vehículo. Asimismo, el coste de las reparaciones recurrentes comienza a superar el valor residual del propio vehículo, resultando económicamente inviable su mantenimiento, estando actualmente este vehículo inmovilizado como ya se ha comentado con anterioridad.

Dado que el vehículo es una herramienta indispensable para el normal desarrollo de las funciones asignadas al Director General, se hace imprescindible su sustitución mediante un contrato menor para el suministro de un nuevo vehículo, que garantice la movilidad, seguridad, y eficacia del servicio.

Teniendo en cuenta la característica que tiene Andalucía en cuanto a la amplitud geográfica de su territorio, y del número de actos a los que es necesario que acuda nuestro Director General en representación de esta Agencia Pública, es necesario disponer de este vehículo para el desempeño de sus funciones del mencionado Director General.

Esto, sumado al incremento del carburante que hay en la actualidad y a la cantidad tan significativa de km que realiza el Director General de la Agencia se hace recomendable que el vehículo sea eléctrico 100% y que supone un ahorro en combustible.

El contrato que se pretende celebrar tiene naturaleza administrativa y se corresponde con un contrato de suministro, siendo el procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado abreviado de los previstos en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Para ello se requiere un vehículo compuesta por Turismo 100% Eléctrico Gama Media Alta. Tipo Berlina. Segmento D.

MANUEL LARA JIMENEZ		08/06/2026 17:24:16	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw89noUbR932K0mVGQrnyFOh71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las características del vehículo mencionado en esta memoria, se considera meramente estimativas, no obligando en ningún caso a la Agencia a su efectiva contratación.

El vehículo deberá ser eléctrico 100% y que se encuentre actualmente en el mercado nacional de automóviles nuevos y cuya comercialización en dicho mercado esté previsto permanezca al menos por un plazo superior a 12 meses desde la fecha de inicio del contrato.

Una vez firmado el contrato, el plazo de entrega inicial del contrato del vehículo será de un máximo de 3 meses con objeto de interrumpir el menor tiempo posible la actividad que requiere el Director General.

Se adjunta oficio de la Dirección General de Patrimonio aprobando la autorización para el inicio de la contratación.

La nueva política de la Agencia en relación a los vehículos está enmarcada en la racionalización y eficiencia bajo el principio de austeridad. Se dispondrá de un tipo de vehículo adecuado al servicio a prestar, primando las condiciones de seguridad de los usuarios y criterios de coste.

Mantenimiento, reparación de averías, sustituciones, gestión de revisiones técnico legales (ITV): los vehículos de la flota dispondrán de un plan de mantenimiento específico para cada momento de vehículo ofertado, incluyendo sustitución de neumáticos y las gestiones relativas a la Inspección Técnica de Vehículos, que deberán realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor. Además, el contratista se debe hacer cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar, incluido el siniestro total salvo en el caso en el que los daños producidos fueran ocasionados por negligencia grave del conductor. Para la realización de las tareas de mantenimiento, reparaciones, etc., el contratista dispondrá de una red de talleres concertados. Se establece con carácter general la sustitución del vehículo por avería, accidente, incendio o robo y que suponga una inmovilización superior a 24 horas.

Teléfono de atención inmediata al conductor con servicio 24 horas.

Seguros: el vehículo estará asegurado a todo riesgo durante toda la vigencia del contrato, siendo a cargo del contratista todos los gastos que se deriven del mismo, y según las garantías descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (MEDIO AMBIENTE)

Asimismo, es necesario el cumplimiento de especificaciones especiales en materia de sostenibilidad ambiental, tales como la emisión de contaminantes o la disposición de vehículos ecológicos, de acuerdo con el estado actual de la técnica.

La adjudicataria se hará cargo de los trámites de altas, bajas, modificaciones, revisiones, itv, reparaciones, talleres.

MANUEL LARA JIMENEZ		08/06/2026 17:24:16	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw89noUbR932K0mVGQrnyFOh71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.-DIVISIÓN POR LOTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3b) LCSP, no procede la división en lotes dado que los vehículos de alquiler que constituyen objeto de contrato se refieren a una sola tipología.

Por otro lado y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del mismo, así como la coordinación de la ejecución, pudiéndose incrementar los costes de ejecución y reducción de la eficiencia.

4.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se pretende celebrar tiene naturaleza administrativa y se corresponde con un contrato de suministros, en los términos de los artículos 25 y 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Los códigos CPV del suministro que se licita corresponde al siguiente: 34100000-8

5.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN)

El presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA que debe soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de SIETE MIL CIENTO CUARENTA EUROS (7.140,00 €) siendo el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido de CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA EUROS (41.140,00 €)

6.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)

La cuantía total del presente suministro será como máximo de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €).

7.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Mediante expediente tramitado con anterioridad para el mismo objeto contractual se convocó procedimiento de licitación que fue declarado desierto al no haberse presentado ninguna oferta dentro del plazo establecido.

A la vista de dicha circunstancia, se ha efectuado una revisión del presupuesto inicialmente previsto, analizando nuevamente los precios de mercado aplicables al suministro objeto del contrato y las condiciones económicas existentes en el sector.

Como resultado de dicha revisión, se concluye que procede incrementar el presupuesto base de licitación hasta la cantidad de 34.000 €, IVA excluido, al objeto de adecuarlo a los precios reales de

MANUEL LARA JIMENEZ		08/06/2026 17:24:16	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw89noUbR932K0mVGQrnyFoh71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mercado, favorecer la concurrencia y garantizar la viabilidad económica de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con los principios de eficiencia y buena administración previstos en la LCSP.

El precio del contrato se ha determinado mediante el análisis de los precios de mercado vigentes para los bienes objeto del suministro, teniendo en consideración la experiencia obtenida en la licitación anterior, que fue declarada desierta por ausencia de ofertas, así como la actualización de los costes y referencias económicas del sector. El importe resultante se considera adecuado y suficiente para la correcta ejecución del contrato.

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que la duración prevista del contrato, fijada en veinticuatro (24) meses, tiene una incidencia directa en la determinación del precio ofertado por los operadores económicos. Dicha duración limita la posibilidad de distribuir determinados costes asociados al suministro a lo largo de un periodo temporal más amplio, circunstancia que se traduce en un incremento de la cuota mensual o del precio unitario ofertado.

Asimismo, se ha constatado que, para contratos de naturaleza similar con una duración superior, los operadores económicos pueden ofrecer precios más reducidos al disponer de un mayor plazo para amortizar costes y optimizar la rentabilidad de la prestación. No obstante, dada la autorización que se le ha concedido a esta Administración para su licitación y la duración contractual prevista, resulta necesario ajustar el presupuesto base de licitación a las condiciones económicas efectivamente aplicables a un contrato de veinticuatro meses.

Por ello, se incrementa el presupuesto respecto al expediente anterior, considerándose que el nuevo importe refleja de forma más adecuada los precios de mercado y favorece una concurrencia efectiva de licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El valor estimado de la anterior licitación que quedó desierta se determinó con los precios habituales en el mercado y de los valores del vehículo/s mes a partir de un sondeo de mercado realizado por el personal de la Agencia en 2025 y 2026 sobre precios que ofrecen determinadas marcas de vehículos, pero no se tuvo en cuenta los precios de las operadoras que realizan el servicio de renting de vehículos en función de los km a realizar y el tiempo de duración del contrato. Además, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Dado el valor estimado del contrato, la presente licitación se tramitará por el procedimiento abierto simplificado abreviado según se dispone en el artículo 159.6 de la LCSP.

Por tanto, para el presente expediente se utiliza el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para Contratos de suministros tramitados mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme al artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El sistema de determinación del precio se ha realizado a tanto alzado.

MANUEL LARA JIMENEZ		08/06/2026 17:24:16	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw89noUbR932K0mVGQrnyFOh71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Teniendo en cuenta el vehículo a suministrar en la modalidad de renting, para una duración de 24 meses, en las que las empresas podrán ofertar por modelos de turismo gama media alta, segmento D, eléctrico 100%:

TIPO DE VEHÍCULO	UNIDADES
TURISMO ELECTRICO 100% SEGMENTO D. GAMA MEDIA ALTA	1

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación con arreglo al siguiente detalle:

Anualidades (IVA incluido):

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	6.856,00 €	G/12S/20400/00
2027	20.570,00 €	G/12S/20400/00
2028	13.714,00 €	G/12S/20400/00

8.-REVISIÓN DEL PRECIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para ello y dado que, a pesar de que el plazo de ejecución previsto supera el año desde su adjudicación, al elaborarse el presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta las posibles desviaciones en el precio, producidas durante el plazo de ejecución del contrato, no previéndose otros factores que puedan quebrar el equilibrio económico del contrato.

9. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

Importe desglosado:

Importe licitación (IVA excluido)	Costes directos (alquiler, mantenimiento, gestión, vehículo sustitución) 75%	Coste indirecto (seguro) 10%	Gastos Generales y Beneficio Industrial 15%
34.000,00	25.500,00 €	3.400,00 €	5.100,00 €

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total será de 24 meses a contar a partir del día siguiente al de la entrega del vehículo, que se realizará en un plazo máximo de tres meses a partir de la formalización del contrato.

El plazo de entrega será de un máximo de 3 meses, a partir del día siguiente a la firma del contrato y, en su caso, al de autorización del inicio de suministro. Este valor será modificado en función de los días de reducción de plazos ofertados por el licitador.

11.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS VEHÍCULOS

Tipo: Turismo 100% Eléctrico Gama Media Alta. Tipo Berlina. Segmento D.

- **Número de Plazas:** 5
- **Número de puertas:** 4

Características mínimas del motor/vehículo:

Potencia mínima: ≥ 250 kW
Tracción: total (AWD) o equivalente.
Aceleración 0–100 km/h: ≤ 5 segundos.
Velocidad máxima: ≥ 200 km/h.
Autonomía WLTP: ≥ 600 km.

Batería y carga

Capacidad útil mínima: ≥ 75 kWh.
Carga rápida en corriente continua: ≥ 170 kW.
Compatibilidad con carga AC trifásica. Velocidad 11kw.

Seguridad

5 estrellas Euro NCAP.
Sistemas avanzados de asistencia:
Control de crucero adaptativo.
Mantenimiento de carril.
Frenado automático de emergencia.
Detector de ángulo muerto.

Equipamiento tecnológico mínimo

Navegación integrada.
Actualizaciones remotas de software o sistema equivalente.
Conectividad móvil.
– **Pintura:** color blanco.
– **Equipamiento mínimo:**
Acceso sin llave
Carga inalámbrica de dos teléfonos.
Comandos de voz.
Conectividad WIFI.
Conexión Bluetooth para teléfono móvil.
Navegador.
Cámaras visión trasera.
Asientos delanteros ventilados y calefactados.
Climatizador.

MANUEL LARA JIMENEZ		08/06/2026 17:24:16	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw89noUbR932K0mVGQrnyFOh71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lux interior ambiental configurable.
Preclimatización del habitáculo.
App propias de la marca.
Acceso remoto.
Actualizaciones inalámbricas.
Asientos traseros calefactados.
Perfiles de varios conductores.
Aviso punto ciego.
Advertencia de colisión frontal y freno de emergencia automático.
Airbag frontal de acompañante y conductor.
Airbags de cabeza delanteros y traseros.
Airbags laterales delanteros.
Alerta y asistente de cambio involuado de carril.
Control de velocidad adaptativo.
Cámara de visión trasera.
Detector de vehículos en ángulo muerto.
Faros matriciales.
Techo de cristal.
Espejos retrovisores plegables.
Modo centinela.
Apertura y cierre del maletero automático.
Los accesorios propios y no propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos, aunque no conste en el detalle.

– Otro equipamiento:

Botiquín primeros auxilios
Linterna con carga directa
Extintor de incendios

12.-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Se llevará a cabo la tramitación a través de procedimiento abierto Simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 LCSP.

13.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pago mensual: Se expedirá una factura por mes vencido por el importe correspondiente a los vehículos suministrados en el periodo de facturación. En la factura, emitida a través de la plataforma de facturación electrónica de la Agencia Pública Andaluza de Educación, se hará referencia al mes correspondiente y deberá indicar la matrícula, marca y modelo.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En función de lo recogido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condicional especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental la siguiente:

MANUEL LARA JIMENEZ		08/06/2026 17:24:16	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw89noUbR932K0mVGQrnyFOh71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Criterio medioambiental relacionado con la Eficiencia energética según clasificación de eficiencia energética por consumo de combustible y emisiones CO₂ del Anexo I.2 del Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y las emisiones de CO₂ de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español, según clasificación de consumo relativo del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, dentro de las categorías A, B o C. El cumplimiento quedará refrendado por la emisión del acta de recepción favorable de los bienes sin reparo al respecto.

2. Obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula 12. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

15.- SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación. Siendo amplio el objeto del contrato definido, es susceptible la subcontratación de alguna de las prestaciones accesorias como pueden ser las vinculadas al mantenimiento de los vehículos (reparaciones, sustituciones, etc).

16.-PÓLIZAS DE SEGUROS

Sí.

SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR RIESGOS PROFESIONALES, NO INFERIOR A 600.000,00 €

Deberá contener los datos que se exigen en las cláusulas contenidas en el PCAP.

Cobertura: Con independencia de que debe cubrir los riesgos profesionales de la propuesta adjudicataria, debe además cubrir expresamente la responsabilidad en la que puedan incurrir los profesionales adscritos a la ejecución del contrato.

No se admitirán pólizas de seguro con franquicia.

Deberá presentarse compromiso de mantenimiento hasta que finalice la ejecución del contrato.

17.-RESPONSABLE DEL CONTRATO

Persona titular de la Dirección de Recursos Humanos o persona a la que ésta designe.

18.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se proponen los siguientes vinculados al objeto del contrato y a la mejora en la prestación:

1.Oferta económica (60 puntos)

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto

MANUEL LARA JIMENEZ		08/06/2026 17:24:16	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw89noUbR932K0mVGQrnynFOh71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$60 \text{ puntos} \times \frac{\text{Precio de licitación} - \text{Oferta a valorar}}{\text{Precio de licitación} - \text{Oferta más baja de las admitidas}}$$

2. Reducción días hábiles para la entrega de los vehículos desde la firma del contrato o aceptación de la adjudicación.

Se valorará el menor número de días naturales necesarios para realizar la entrega de los vehículos suministrados (expresado en días) desde la firma del contrato aceptación de la adjudicación (Nd), con un máximo de 40 puntos. La puntuación (Y) será la siguiente:

Días entrega (Nd)	Puntuación (Y)
Nd ≤ 15 días naturales	40
16 días naturales ≤ Nd < 45 días nat.	30
46 días naturales ≤ Nd < 75 días nat.	20
76 días naturales ≤ Nd < 89 días nat.	10
Nd ≥ 90 días nat.	0

Destino de los vehículos objeto de RENTING

DENOMINACIÓN DE LA SEDE		Nº VEHÍCULOS
SEDE:	SS.CC.	1
DIRECCIÓN:	C/ Judería 1, Edificio Vega del Rey 1, Camas (Sevilla), 41900	
TOTAL		1

19.-PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento parcial en la entrega de los bienes definidos en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

En caso de avería, revisión del vehículo arrendado por razón de reparación, mantenimiento o de suministro de vehículo de sustitución mientras se entrega uno para el caso de siniestro total, el contratista estará obligado a la sustitución por otro de similares características en un plazo máximo de 24 horas desde el momento en que se haya notificado la indisponibilidad de los mismo. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a una penalización de 100 euros diarios.

Procedimiento:

El expediente de penalización se iniciará a propuesta motivada del Responsable del contrato. La Agencia a la vista de la propuesta efectuada, decidirá sobre la apertura o archivo de actuaciones. Abierto expediente se comunicará a la persona interesada para que en un plazo de diez días hábiles formule cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus intereses.

Dicha comunicación deberá contener al menos la siguiente información:

- Información de los hechos.
- Extracto de las actuaciones llevadas a cabo.
- El expediente se completará con cuantas actuaciones o documentos se consideren necesarios por el órgano instructor.

Corresponderá a la Agencia en todo caso la resolución del expediente y la aplicación de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Para el caso de incumplimiento de la obligación esencial recogida en el apartado 1 del PCAP, se establecerá una penalización de 5% del precio de adjudicación.

Las penalidades asociadas al incumplimiento de los valores ofertados en sede de licitación, apartado 3 del PCAP, serán las mismas que las aplicadas en penalidades por incumplimiento parcial en la entrega de los bienes definidos en el contrato, por causas imputables al contratista.

El procedimiento de aplicación de la penalización será:

El expediente de penalización se iniciará a propuesta motivada del Responsable del contrato. La Agencia a la vista de la propuesta efectuada, decidirá sobre la apertura o archivo de actuaciones. Abierto expediente se comunicará a la persona interesada para que en un plazo de diez días hábiles formule cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus intereses.

Dicha comunicación deberá contener al menos la siguiente información:

- Información de los hechos.
- Extracto de las actuaciones llevadas a cabo.
- El expediente se completará con cuantas actuaciones o documentos se consideren necesarios por el órgano instructor.

Corresponderá a la Agencia en todo caso la resolución del expediente y la aplicación de las responsabilidades a que hubiere lugar.

20.-OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Información del contrato a la que se le otorga carácter confidencial

De acuerdo con el artículo 133.2 de la LCSP, procede otorgar carácter de confidencialidad por un periodo de 10 años a los siguientes aspectos durante la ejecución del contrato e incluso a su finalización en cuanto a:

MANUEL LARA JIMENEZ		08/06/2026 17:24:16	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw89noUbR932K0mVGQrnyFOh71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

-Que pudiera conocer por causa del cumplimiento del contrato especialmente los de carácter personal, de profesionales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, así como los relativos al registro de los datos personales del personal de la Agencia, que no podrá copiar, divulgar o utilizar con fin distinto al que figura en el pliego, ni tampoco ceder a terceros distintos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, sin la autorización por escrito del responsable del contrato, ni siquiera a efectos de conservación.

-No establecer relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos, sobre temas concernientes al suministro contratado, sin la autorización de la Agencia Pública Andaluza de Educación. Ni el adjudicatario ni sus trabajadores adscritos o afectos a la ejecución del suministro podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sobre materias relacionadas con la ejecución del suministro sin permiso expreso y previo de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

En cualquier caso, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y/o aquella que esté vigente durante la ejecución del contrato.

21.-PÓLIZAS DE SEGURO

El seguro o póliza a todo riesgo, sin franquicia alguna, del vehículo contendrá como mínimo, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil obligatoria de acuerdo con la normativa vigente
- Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria y limitada a 50 millones de euros.
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- Accidentes conductor: 30.000 € y gastos de asistencia médica.
- Protección Jurídica, Defensa y Reclamación de Daños.
- Robo del vehículo.
- Incendio.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas con cobertura desde el KM 0 para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo asistencia para pinchazos.

El Contratista no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio de la Administración contratante.

Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros, cualquier ocupante del vehículo sea cual sea su relación con la Agencia Pública o vínculo con el conductor del vehículo.

Plazo de presentación: El establecido en el requerimiento efectuado conforme a la cláusula 10.4 del PCAP, previo a la adjudicación.

Deberá presentarse compromiso de mantenimiento hasta que finalice la ejecución del contrato.

22.-CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: No.

MANUEL LARA JIMENEZ		08/06/2026 17:24:16	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw89noUbR932K0mVGQrnyFOh71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los miembros de la unidad técnica que auxilie al órgano de contratación: Don Manuel Lara Jiménez, Don Diego Manuel Talavera Sánchez y Don José María Aguilar Orozco para la realización del informe de bajas.

EL DIRECTOR DE RRHH

MANUEL LARA JIMENEZ		08/06/2026 17:24:16	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw89noUbR932K0mVGQrnynFOh71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	